PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1PCCNTR.10004084 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario Y Turístico Sena Regional Antioquia
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.10004084 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/10/2026
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO (APE) DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA
CONTRATISTA	ELEVATECH COLOMBIA SAS
CC o NIT	901804932-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Principal del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Ubicado en el municipio de Apartadó Antioquia, Kilómetro 1 salida a Turbo
FECHA DE INICIO	7 de octubre de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	20 días (Hasta el 26 de octubre de 2026)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($17.358.000.00) M/Cte.
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de octubre de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($17.358.00) M/Cte.
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, mediante UN ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Además, deberá anexarse Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090

	de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta, todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Nota: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido. Nota: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale. Nota: Las acciones que debe realizar contratista obligado a facturar electrónicamente, están descritas en la Circular 19 de 25 de enero de 2024 emitida por la Dirección General del SENA, concomitante con el Decreto 358 de 2020
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 07 de octubre al 25 de octubre de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100091152		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	06 DE OCTUBRE DE 2026		
FECHA APROBACIÓN	07 DE OCTUBRE DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/10/2026	27/04/2027	$3.471.600,00
Salarios y prestaciones sociales	02/10/2026	27/10/2029	$1.735.800,00
Calidad del servicio	02/10/2026	27/04/2027	$3.471.600,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en su totalidad, con idoneidad y en cumplimiento de las condiciones económicas, técnicas y financieras.	El contratista ha venido realizando las actividades establecidas en la oferta económica.	Registro fotográfico
2. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato	A la fecha el contratista ha sostenido los precios y no han tramitado cuenta de cobro.	La factura una vez sea allegada por el contratista para el tramite de cobro
3. Garantizar que los repuestos y accesorios suministrados sean nuevos, originales, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad, y que se entreguen debidamente empacados y protegidos cuando aplique.	Durante el acompañamiento realizado al contratista se evidencio que los elementos eran nuevos.	Registro fotográfico.
4. Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de los mantenimientos en el Complejo.	El contratista realizo visita de inspección antes de iniciar la ejecución de las actividades.	Correo electrónico solicitando el ingreso del personal.
5. Presentar a la supervisión para su aprobación el cronograma de Obra, previo al inicio de la ejecución de obra.	El contrato se encuentra en ejecución y se han realizado las actividades de acuerdo con lo establecido en la oferta técnico – económica.	Registro fotográfico.

6. Suministrar, por su cuenta y riesgo, el personal, herramientas, equipos, implementos de seguridad y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. El personal destinado a las tareas deberá contar con las herramientas adecuadas y las medidas de seguridad requeridas.	El contratista ha realizado las actividades con sus equipos y herramientas.	Informe de supervisión.
7. Reemplazar, a su costa y en un plazo máximo de 24 horas, los repuestos o accesorios que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes a las requeridas, sin que ello implique modificación al plazo o valor del contrato. Si el contratista no repone los elementos en el plazo señalado, se podrá tener por incumplido el contrato y ejercer las acciones contractuales a que haya lugar.	Durante la ejecución del contrato no se ha presentado incumplimiento por repuestos o accesorios defectuosos.	Cumplimiento de obligación 3.
8. Ejecutar adecuadamente los mantenimientos, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución del contrato.	Durante el desarrollo de las actividades el contratista tomo las medidas necesarias para evitar riesgos.	Documentos en los criterios de SST
9. Designar un responsable en representación del contratista para atender observaciones durante la ejecución del objeto contractual y disponer de teléfono y correo electrónico para comunicación con el SENA durante toda la vigencia del contrato.	Durante la ejecución del contrato se designo al señor Juan Sebastián Suarez Rivera – Representante Legal Elevatech Colombia SAS.	No. Cel 305 7901749
10. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad del servicio, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.	La garantía fue presentada por el contratista antes de iniciar la ejecución del contrato.	Póliza No. CHU-100091152 de seguros mundial.

11. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión delegada por la Entidad, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto.	El contratista a estado atento a las observaciones e inquietudes realizadas durante el desarrollo de las actividades.	Registro fotográfico de las actividades realizadas.
12. Contar con el personal idóneo y capacitado para prestar el servicio	El personal ha desarrollado las activades sin novedades a la fecha.	Registro fotográfico o fílmico de las actividades realizadas.
13. Brindar la dotación respectiva al personal que preste el servicio como uniformes e implementos de seguridad	El personal presente tenia implementos de seguridad.	Inspección ocular realizada por el personal de SST para permitir el ingreso a las instalaciones del complejo.
14. Garantizar que las herramientas y equipos utilizados cumplan con las características específicas y se encuentren en buen estado	Las herramientas utilizadas se encontraban en buen estado.	Verificación ocular por parte del apoyo técnico designado para la ejecución del contrato.
15. Elaborar y entregar informe técnico de cada intervención, describiendo las acciones realizadas paso a paso, con evidencias fotográficas con marca de agua que incluya fecha, hora y localización.	El contrato se encuentra en ejecución	Solo se ha recibido por correo el informe de los elementos defectuosos encontrados.
16. Asistir a las reuniones periódicas y/o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por la Entidad y/o por su supervisor	A la fecha no se ha convocado reunión extraordinaria.	No aplica a la fecha esta obligación.
17. Evitar el ruido excesivo en la ejecución de las actividades, programando las mismas para no interrumpir y/o afectar la prestación del servicio educativo.	Durante la ejecución de las actividades no se han ocasionado afectación en la prestación del servicio del Complejo.	No se han reportado informidades por ruido o afectación del servicio.
18. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes o al medio ambiente.	El contratista debe entregar al área ambiental los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas ambientales	Correo del área ambiental dando visto bueno al cumplimiento de las medidas ambientales, si aplica.
19. Realizar todos los procedimientos de entrada a las instalaciones del Complejo respecto a los materiales, maquina, equipos y herramientas.	Solicitud de ingreso de personal y equipos de ser el caso	Correo de solicitud de ingreso de personal.
20. Aportar el listado de las personas que ingresarán a realizar los trabajos	Documentos que deben ser entregados al área de SST para su validación.	Correo del área de SST dando visto bueno al

requeridos, los cuales deberán tener a la mano los pagos por conceptos de seguridad social y riesgos profesionales		cumplimiento de las del requisito, si aplica.
21. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra (antes, durante y después), procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las actividades	Allegar el registro fotográfico de los equipos durante la ejecución de las actividades	Informe de ejecución realizado por el contratista.
22. El contratista deberá vigilar y responder por la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos que establece la normatividad y deberá acatar los requerimientos y recomendaciones que imparta el profesional encargado del área Seguridad y Salud del SENA.	Documentos que deben ser entregados al área de SST para su validación.	Correo del área de SST dando visto bueno al cumplimiento de las del requisito, si aplica.
23. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.	El contratista ha venido realizando las actividades establecidas en la oferta económica y estudio previo.	Informe de ejecución realizado por el contratista.
24. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente y que pueda afectar la correcta ejecución contractual.	El contratista por correo indica incidencias encontrada en los equipos y solicita por correo adición y prorroga.	Correo electrónico
25. Entregar informe final, el cual deberá tener registro fotográfico de las actividades ejecutadas, con sus soportes, actas de comité, certificados de disposición final, fichas técnicas de materiales representativos, descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la obra, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones (de presentarse), conclusiones y demás documentos que	El contrato aún está en ejecución y el contratista no ha entregado el informe final.	Informe de ejecución realizado por el contratista.

considere necesarios para la gestión de la obra.		
26. Suscribir oportunamente las actas de inicio, liquidación y las modificaciones del contrato, si las hubiere.	A la fecha solo se ha suscrito el acta de inicio	Acta de inicio publicada en el proceso MC-ANT-CTAPT-026-2026 en la plataforma SECOPII
27. Solicitar, a la supervisión, oportunamente las prórrogas, modificaciones y/o adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud.	El contratista solicitó mediante correo electrónica prorroga y adición para validación por parte de la entidad.	La solicitud fue enviada el 24 de octubre de 2026
28. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato	El contratista ha venido realizando las actividades establecidas en la oferta económica y estudio previo.	Informe de ejecución realizado por el contratista.
29. Subsanar las obligaciones realizadas por la Entidad y/o la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma	El contratista ha venido realizando las actividades establecidas en la oferta económica y estudio previo.	Informe de ejecución realizado por el contratista.
30. Garantizar durante la vigencia del contrato el valor ofertado de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.	A la fecha el contratista ha sostenido los precios y no han tramitado cuenta de cobro.	La factura una vez sea allegada por el contratista para el trámite de cobro
31. Responder por la calidad de los trabajos por el término de la vigencia de la póliza de calidad, asumir los costos o acciones correctivas por las actividades no recibidas a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la Entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.	El contratista ha venido realizando las actividades establecidas en la oferta económica y no se ha evidenciado incumplimiento para hacer efectiva la póliza.	A la fecha no aplica, ya que no se ha realizado proceso de presunto incumplimiento.

32. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no se evidencie en ningún momento una acumulación de éstos.	El contratista ha venido realizando las actividades establecidas en la oferta económica y estudio previo.	Informe de ejecución realizado por el contratista.
33. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna.	Se solicitó póliza amparando salarios y prestaciones.	Póliza No. CHU-100091152 de seguros mundial.
34. Guardar total reserva y confidencialidad sobre la información conocida en desarrollo del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. El incumplimiento acarreará las consecuencias civiles, penales y/o disciplinarias a que haya lugar.	A la fecha no se ha presentado situaciones que evidencien el incumplimiento de esta obligación.	No aplica, ya que no se ha presentado incumplimiento de la obligación.
35. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	A la fecha no se ha estimado más obligaciones.	No aplica, ya que no se ha generado obligaciones nuevas.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE O EVIDENCIA	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y	Precontractual

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE O EVIDENCIA	ETAPA
Responsable del SG-SST.		salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal. - Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal. - Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Precontractual
- Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar. - Matriz Legal actualizada. - Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar. - Matriz Legal actualizada. - Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas	Precontractual
-Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. -Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 2013 de 1986 Resolución 652 de 2012	-Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. -Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Precontractual
-Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. -Plan de emergencias Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago	Decreto 1072 de 2015 Ley 1562 de 2012	-Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. -Plan de emergencias Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su	Contractual

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE O EVIDENCIA	ETAPA
de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato		respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Resolución 4272 de 2021	Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Resolución 4272 de 2021 Decreto 1072 de 2015	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Precontractual
Análisis de trabajo seguro por actividad (ATS)	Decreto 1072 de 2015 Ley 1562 de 2012	Análisis de trabajo seguro por actividad (ATS)	Contractual
Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) - Permisos de trabajo en alturas - Permisos de trabajo en espacios confinados - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico - Permisos de trabajo en Caliente - Permiso de Izaje de Cargas	Decreto 1072 de 2015 Decreto 2090 de 2003	- Permisos de trabajo en alturas - Permisos de trabajo en espacios confinados - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico - Permisos de trabajo en Caliente - Permiso de Izaje de Cargas	Contractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas,	Resolución 4272 de 2021 Decreto 1072 de 2015	Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas,	Precontractual

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE O EVIDENCIA	ETAPA
capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)		capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	
Listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida. (SI APLICA)	Resolución 4272 de 2021	Listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida. (SI APLICA)	Precontractual / Contractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Resolución 0491 de 2020	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual
Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Resolución 0491 de 2020	Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Precontractual
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Resolución 0491 de 2020	Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Precontractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su	Resolución 0491 de 2020	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su	Contractual

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE O EVIDENCIA	ETAPA
respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)		respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad deacuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Decreto 1072 de 2015	Estadísticas de accidentalidad deacuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Decreto 1072 de 2015	Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Precontractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Resolución 0705 de 2007	Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Circular 21 de 2025	El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad	Decreto 1496 de 2018	Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o	Contractual

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE O EVIDENCIA	ETAPA
suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Ley 1968 de 2019	Declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Decreto 1072 de 2015	Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Precontractual
Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Ley 1968 de 2019	Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual

Obligaciones ambientales

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	**REQUISITO LEGAL ASOCIADO**	**SOPORTE O EVIDENCIA**	**ETAPA**
Para la realización de construcciones y/o adecuaciones de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA, equipos de uso significativo de la	Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y	Fichas técnicas de los Equipos	Precontractual

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE O EVIDENCIA	ETAPA
energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	Energía en edificaciones nuevas		
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.		Informe de afectación de los recursos naturales	Contractual
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.	Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales	Permiso de aprovechamiento forestal, salvo conducto de movilización en línea	Contractual
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos		Informe de los impactos ambientales	Contractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud		Plan de Capacitaciones	Contractual
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.		Programa de Manejo de Residuos	Contractual
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental		Informe de Control de Emisiones	Contractual
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas,		Informe con Evidencia Fotográfica	Contractual

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE O EVIDENCIA	ETAPA
grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)			
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje		Informe	Contractual
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales	Declaración Certificada	Precontractual
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. identificación del certificado con consecutivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos, 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado	Decreto 1076 del 2015- Manejo de Residuos Peligrosos	Informe Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final.	Contractual

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE O EVIDENCIA	ETAPA
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Decreto 1076 del 2015- Manejo de Residuos Peligrosos	Licencia ambiental vigente del gestor autorizado.	Contractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.	Decreto 1946 del 2018- Clasificación y etiquetado de productos químicos. Resolución 40117 de 2024- por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).	Certificados RETIE o certificados de conformidad del producto	Precontractual
Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.		Informe donde se evidencie que las luminarias a instalar sen LED	Contractual
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Certificado de producto RETILAP, deberá entregarse con los correspondientes anexos descritos en el criterio	Contractual
las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben	Resolución 181331 de 2009 – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público	Informe donde se evidencie el cumplimiento de este criterio	Contractual

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE O EVIDENCIA	ETAPA
cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	– RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 – Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP		
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.		Garantía de fábrica de las luminarias de acuerdo con la descripción.	Contractual
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.		Ficha técnica del producto	Precontractual / Contractual
Prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas	Fichas técnicas e grifos o temporizadores	Precontractual
Se deberán utilizar sanitarios con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua		Fichas técnicas de sanitarios y accesorios	Precontractual

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Porcentaje de ejecución física: 95%.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	No aplica, dado que este informe corresponde a una modificación, y en dicho proceso no se contempla la relación de pagos de seguridad social	No aplica, dado que este informe corresponde a una modificación, y en dicho proceso no se contempla la relación de pagos de seguridad social

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato N/A, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente solicitud de adición y prorroga se realiza teniendo en cuenta las necesidades de realizar los mantenimientos correctivos a los componentes que requieren intervención adicional a las actividades establecidas en los estudios previos.

Las actividades son las siguientes:

Ítem 1 — Tapa de radiador: Al realizar la inspección del sistema de refrigeración, se evidenció que la tapa del radiador presentaba pérdida de presión por deterioro del sello de caucho y deformación de la válvula de alivio, impidiendo el correcto cierre del circuito de refrigeración y generando pérdida de refrigerante por sobrepresión.

Ítem 2 — Manguera de succión de combustible (fabricada y aponchada sobre medida):

Se detectó agrietamiento y endurecimiento del material de la manguera de succión de combustible, con presencia de micro fisuras que permitían el ingreso de aire al sistema de inyección, causando inestabilidad en el régimen de funcionamiento del motor y arranques deficientes.

Ítem 3 — Alternador 12 voltios 45 amperios: La revisión del sistema eléctrico determinó que el alternador no generaba el voltaje nominal requerido, con lecturas por debajo de 11 voltios en carga, debido al desgaste de los diodos rectificadores y las escobillas internas, comprometiendo la carga de la batería y la estabilidad del sistema eléctrico de la planta.

Ítem 4 — Cargador de baterías auto regulado 12 voltios: Durante la inspección del sistema eléctrico de la planta se verificó que el equipo no cuenta con cargador de baterías, componente indispensable para mantener la carga óptima de la batería en todo momento y garantizar la disponibilidad de energía de arranque ante una emergencia o corte de suministro eléctrico. La ausencia de este elemento representa un riesgo crítico para el funcionamiento automático de la planta, ya que una batería sin mantenimiento de carga puede fallar en el momento en que el sistema la requiera.

Ítem 5 — Fuente para ascensor 100-220V a 24V: Durante la revisión del sistema eléctrico del ascensor se identificó que la fuente de alimentación presentaba falla en la etapa de conversión de voltaje, entregando tensión inestable al circuito de control, lo que generaba errores en el panel de mando y paradas imprevistas del equipo.

Ítem 6 — Drenaje de combustible contaminado — Planta Caterpillar: Al realizar la inspección del sistema de combustible de la Planta Caterpillar, se encontró que el tanque contenía combustible contaminado con gasolina, lo cual es incompatible con motores diésel y puede causar daños severos en inyectores, bomba de combustible y pistones. Se procedió al drenaje total del combustible contaminado como medida correctiva urgente para proteger la integridad del motor.

Por consiguiente, se solicitó cotización correspondiente al suministro e instalación de los siguientes componentes: tapa de radiador, manguera de succión de combustible fabricada y aponchada sobre medida, alternador 12V–45A, cargador de baterías autorregulado 12V, fuente para ascensor 100–220V a 24V, y drenaje de combustible contaminado de la Planta Caterpillar. El detalle de cada ítem se relaciona en la cotización adjunta.

El valor de la cotización presentada por el contratista es de Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos ($4.165.000) M/cte.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
3	Suministro e instalación tapa de radiador	1	$ 133.000,00	$ 25.270,00	$ 158.270,00
4	Suministro e instalación manguera de succión de combustible fabricada y aponchada sobre medida	1	$ 294.000,00	$ 55.860,00	$ 349.860,00
5	Suministro e instalación alternador 12 voltios 45 amperios	1	$ 1.602.000,00	$ 304.380,00	$ 1.906.380,00
6	Suministro e instalación cargador de baterías auto regulado 12 volt	1	$ 801.000,00	$ 152.190,00	$ 953.190,00
7	Suministro e instalación fuente para ascensor 100- 220Va 24V	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
8	Drenaje de combustible contaminado – Planta Caterpillar	1	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00
TOTAL					$ 4.165.000,00

Por consiguiente, dando prioridad a los mantenimientos correctivos, la entidad **suprime el ítem de pintura de la Planta Caterpillar**, el cual tiene un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($535.000) M/cte**. considerando que esta actividad no repercute de manera considerable en el funcionamiento de la planta y que ese presupuesto puede ser utilizado en satisfacer otras necesidades, como los mantenimientos correctivos. Lo anterior, con el propósito de optimizar los recursos del contrato y enfocar la inversión en los componentes que sí presentan necesidad operativa inmediata.

En consecuencia, se solicita que el valor correspondiente a dicho ítem sea descontado del contrato, y que los recursos liberados sean considerados para respaldar parcialmente la adición solicitada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita utilizar los **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($535.000) M/cte**. a liberar y adicionar el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (3.715.000,00) M/cte.,** sumado el valor a liberar y el de la adición da como resultado **CUATRO MILLONES CINETOP SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.165.000) M/cte.**

Quedando el contrato con un valor total de **VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS ($21.073.000,00) M/cte**.

Por lo anterior expuesto, se solicita prorrogar el contrato hasta el 3 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la consecución de los componentes y la coordinación logística necesaria para la correcta ejecución de los trabajos

Realizar prorroga hasta el día 03 de noviembre de 2026, quedando el contrato con un plazo total de **VEINTIOCHO (28) DÍAS**

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), se solicita autorizar la prórroga y la adición al valor del contrato, justificado en lo siguiente:

"El Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico (CTAPT) del SENA, Regional Antioquia, requiere modificar el contrato CO1.PCCNTR.10004084, derivado del proceso de mínima cuantía MC-ANT-CTAPT-026-2026, para (i) adicionar su valor en **TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/TE ($3.715.000,00) IVA incluido** y (ii) prorrogar su plazo hasta el 03 de noviembre de 2026.

Los mantenimientos correctivos se derivan del deterioro o mal funcionamiento de la tapa del radiador, la manguera de succión de combustible, el alternador de 12 V – 45 A y la fuente de 24 V del ascensor, la ausencia de cargador de baterías autorregulado de 12 V en la planta eléctrica marca Caterpillar y la contaminación del combustible de la planta eléctrica marca Caterpillar. Tales situaciones, verificadas por el apoyo a la supervisión y el supervisor mediante visita de campo realizada el día 22 de octubre de 2026, las cuales comprometen la disponibilidad y seguridad de los equipos que respaldan la continuidad del servicio en las instalaciones del Centro, lo que se relaciona directamente con el objeto contractual y con los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

En ejercicio de la autonomía de la voluntad (Ley 80 de 1993, art. 40) y dentro del límite del parágrafo de dicho artículo —según el cual los contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales—, se verificó que el valor inicial del contrato fue de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/TE ($17.358.000,00) –** IVA incluido, equivalente a 9.91 SMLMV, siendo el tope de adición de 4.95 SMLMV equivalente a **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/TE ($8.666.797,00)**, y que la presente adición es de **TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/TE ($3.715.000,00) IVA incluido** no excede dicho límite. De conformidad con la doctrina de Colombia Compra Eficiente.

El valor de la adición fue validado por el supervisor frente a cotizaciones comparativas/precios de mercado, en observancia de los principios de economía y responsabilidad (Ley 80 de 1993, arts. 23 a 26).

Por consiguiente, dando prioridad a los mantenimientos correctivos, la entidad **suprime el ítem de pintura de la Planta Caterpillar**, por lo que su ejecución no es necesaria para el cumplimiento de la finalidad contractual ni influye en el funcionamiento del equipo. Por consiguiente, se debe priorizar el mantenimiento correctivo que incide en el buen funcionamiento de las plantas eléctricas y del ascensor.

La prórroga se justifica por los tiempos de consecución, fabricación a medida e instalación de los componentes, que haya lugar conforme a la solicitud del contratista, hasta el 3 de noviembre.

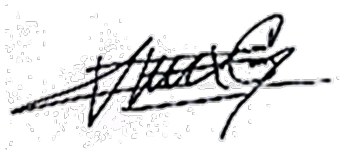
El contratista deberá ampliar las garantías y las modificaciones se publicarán en el SECOP II.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor recomienda la suscripción del otrosí correspondiente."

9. OBSERVACIONES

No aplica

Para constancia se firma a los 26 días de octubre de 2026.



JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO Supervisor(a) del contrato	Apoyo a la supervisión (N/A)

Elaboró: Jony Alexis Guerrero Pulido – Supervisor 

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios
5	Julio de 2026	Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO CONSTRUCCIONES	GIL-F-062 V.1

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA ACTA DE OBRA	ACTA Nº
CO1_PCCNTR_10004084 DE 2026	ELEVATECH COLOMBIA SAS	OCTUBRE 26 DE 2026	1

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO (APE) DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA.		INTERVENTOR: NA	
			SUPERVISOR: JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO	
Plazo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor ACTA	Valor final del contrato
20 DIAS	7 DE OCTUBRE DE 2026	26 DE OCTUBRE DE 2026		
Localización de la obra		Vigencia del contrato		
SENA APARTADO - KILOMETRO 1 VIA TURBO			Valor I.V.A. ACTA	Valor total I.V.A. contrato
Valor inicial del contrato	$ 17.358.000,00	Valor anticipo $ 0,00		
Valor adición	$ 3.715.000,00			
Valor total	$ 21.073.000,00			

Mediante la presente Acta, **JUAN SEBASTIAN SUAREZ RIVERA** Representante Legal de **ELEVATECH COLOMBIA S.A.S**. con NIT 901.804.932-9 como Contratista y **JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO** como Supervisor, dejan constancia, de las modificaciones a las cantidades de obra, el dia 26 del mes de Octubre del año 2026, en las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
1	**MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS**										
1.1	**PLANTA CATERPILLAR - CENTRAL**										
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00					1	$ 1.200.000,00
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRACION PLANTA ELECTRICA , LUBRICACION (ACEITE 15W-40), FILTRO DE AIRE , FILTROS ACPM Y REFRIGERANTE AL RADIADOR	UND	1	$ 2.458.000,00	$ 2.458.000,00					1	$ 2.458.000,00
1.1.3	REPARACION DE FUGAS EN SISTEMAS DE REFRIGERACION Y ESCAPE	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00					1	$ 1.200.000,00
1.1.4	PINTURA EN MAQUINA Y ESTRUCTURA	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00		1		$ 450.000,00	0	$ -
1.1.5	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO - TABLEROS DE POTENCIA Y PROTECCIONES	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00					1	$ 450.000,00
1.2	**PLANTA PERKINS - AUXILIAR**										
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00					1	$ 1.000.000,00
1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRACION PLANTA ELECTRICA , LUBRICACION (ACEITE 15W-40), FILTRO DE AIRE , FILTROS ACPM Y REFRIGERANTE AL RADIADOR	UND	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00					1	$ 2.200.000,00
1.2.3	REPARACION DE FUGAS EN SISTEMAS DE REFRIGERACION Y ESCAPE	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00					1	$ 1.000.000,00
1.2.4	PINTURA EN MAQUINA Y ESTRUCTURA	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00					1	$ 450.000,00
1.2.5	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO - TABLEROS DE POTENCIA Y PROTECCIONES	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00					1	$ 450.000,00
1.3	**PLANTA PERKINS - APE**										
1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA	UND	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00					1	1.100.000,00
1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRACION PLANTA ELECTRICA , LUBRICACION (ACEITE 15W-40), FILTRO DE AIRE , FILTROS ACPM Y REFRIGERANTE AL RADIADOR	UND	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00					1	2.200.000,00
1.3.3	REPARACION DE FUGAS EN SISTEMAS DE REFRIGERACION Y ESCAPE	UND	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00					1	1.100.000,00
1.3.4	PINTURA EN MAQUINA Y ESTRUCTURA	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00					1	450.000,00
1.3.5	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO - TABLEROS DE POTENCIA Y PROTECCIONES	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00					1	450.000,00
2	**MANTENIMIENTO DE ASCENSOR**										
2.1	**ASCENSOR AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO - APE**										
2.1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSOR MARCA ASCENSO CON CAPACIDAD PARA 8 PASAJEROS, 1100 MM DE ANCHO X 1400MM DE FONDO X 2300 MM DE ALT.	Un	1,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00					1	1.200.000,00
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 17.358.000,00**			-	**$ 450.000,00**		**$ 16.908.000,00**
ÍTEMS NO PREVISTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE)											
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARGADOR DE BATERIA AUTO REGULADO DE 12V	UND				1		$ 953.190,00		1	$ 953.190,00
4	DESCONTAMINACION Y DRENAJE DE COMBUSTIBLE CONTAMINADO. INCLUYE	UND				1		$ 261.800,00		1	$ 261.800,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE RADIADOR	UND				1		$ 158.270,00		1	$ 158.270,00

6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA DE SUCCION DE COMBUSTIBLE FABRICADA Y APONCHADA SOBRE MEDIDA	UND				1		$ 349.860,00		1	$ 349.860,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALTERNADOR DE 12V 45A	UND				1		$ 1.906.380,00		1	$ 1.906.380,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTE PARA ASCENSOR DE 100220V A 24V	UND				1		$ 535.500,00		1	$ 535.500,00
COSTO TOTAL ITEMS NO PREVISTOS IVA INCLUIDO								**$ 4.165.000,00**			**$ 4.165.000,00**
COSTO TOTAL INCLUIDO					**$ 17.358.000,00**			**$ 4.165.000,00**	**$ 450.000,00**		**$ 21.073.000,00**
DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS											**-$ 3.715.000,00**

Presento:

JUAN SEBASTIAN SUAREZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
ELEVATECH COLOMBIA S.A.S.
CONTRATISTA

Aprobó:

JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO
SUPERVISOR SENA

Visto Bueno:

GIOVANY CORREA VALENCIA
APOYO A LA SUPERVISION

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **GRUPO CONSTRUCCIONES**	**GIL-F-061** **V.1**

ACTA DE COMPARACION Y FIJACION DE PRECIOS NUEVOS PARA EJECUCION DE OBRA (Hoja 1 de 2)

CONTRATO	CONTRATISTA		FECHA ACTA DE OBRA	ACTA Nº
CO1_PCCNTR_10004084 DE 2026	ELEVATECH COLOMBIA SAS		OCTUBRE 26 DE 2026	1
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO (APE) DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA.		INTERVENTOR: NA	
			SUPERVISOR: JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO	

Plazo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor ACTA	Valor final del contrato
20 DIAS	7 DE OCTUBRE DE 2026	26 DE OCTUBRE DE 2026		
Localización de la obra		Vigencia del contrato		
SENA APARTADO - KILOMETRO 1 VIA TURBO			Valor I.V.A. ACTA	Valor total I.V.A. contrato

Valor inicial del contrato	$ 17.358.000,00	Valor anticipo	$ 0,00
Valor adición	$ 3.715.000,00		
Valor total	$ 21.073.000,00		

COMPARACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario en Costo Directo		
				Contratista	Cotización	Valor Pactado/Determinado
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARGADOR DE BATERIA AUTO REGULADO DE 12V	UND	1	$ 953.190,00	$ 1.122.000,00	$ 953.190,00
4	DESCONTAMINACION Y DRENAJE DE COMBUSTIBLE CONTAMINADO. INCLUYE DISPOSICION FINAL.	UND	1	$ 261.800,00	$ 340.000,00	$ 261.800,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE RADIADOR	UND	1	$ 158.270,00	$ 186.000,00	$ 158.270,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA DE SUCCION DE COMBUSTIBLE FABRICADA Y APONCHADA SOBRE MEDIDA	UND	1	$ 349.860,00	$ 412.000,00	$ 349.860,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALTERNADOR DE 12V 45A	UND	1	$ 1.906.380,00	$ 2.243.000,00	$ 1.906.380,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTE PARA ASCENSOR DE 100220V A 24V	UND	1	$ 535.500,00	$ 588.000,00	$ 535.500,00

Mediante el presente documento, **JUAN SEBASTIAN SUAREZ RIVERA** Representante Legal de **ELEVATECH COLOMBIA S.A.S.** con NIT 901.804.932-9 como Contratista y **JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO** como Supervisor, evaluan y fijan los precios unitarios no previstos en el contrato, indicando los ítems correspondientes y las unidades de los mismos, teniendo como referencia la comparación de precios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARGADOR DE BATERIA AUTO REGULADO DE 12V	UND	$ 953.190,00
4	DESCONTAMINACION Y DRENAJE DE COMBUSTIBLE CONTAMINADO. INCLUYE DISPOSICION FINAL.	UND	$ 261.800,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE RADIADOR	UND	$ 158.270,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA DE SUCCION DE COMBUSTIBLE FABRICADA Y APONCHADA SOBRE MEDIDA	UND	$ 349.860,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALTERNADOR DE 12V 45A	UND	$ 1.906.380,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTE PARA ASCENSOR DE 100220V A 24V	UND	$ 535.500,00

Presentó:

NOMBRE
JUAN SEBASTIAN SUAREZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
ELEVATECH COLOMBIA S.A.S.
CONTRATISTA

Aprobó:

NOMBRE
JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO
SUPERVISOR SENA

Visto Bueno:

NOMBRE
GIOVANY CORREA VALENCIA
APOYO A LA SUPERVISION

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2026, a las 18:30:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085950457
Código de Verificación	1085950457261023183006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2026, a las 18:31:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006579815
Código de Verificación	900657981526102318312 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:38:36 PM horas del 23/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085950457**
Apellidos y Nombres: **MALLAMA CHAVES DIANA GABRIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305326614

PIB
18:37:29

Bogotá DC, 23 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA GABRIELA MALLAMA CHAVES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085950457:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305326557

PIB
18:35:31

Bogotá DC, 23 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CH GRUPO LOGISTICO LTDA identificado(a) con NIT número 9006579815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2026 06:40:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085950457** y Nombre: **DIANA GABRIELA MALLAMA CHAVES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150215268** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO